



SELO QVARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

En primero a D^{no} Joaquín deones Frathes.
En segundo a D^{no} J^o Felix Monte
En tercero a D^{no} Juan J^o Luis
Esta propuesta sea ejecutada: Acordo se dixiſa a
Su Magestad por mano de D^{no} Cavallero Coronel de
arm^{as} y en la forma prevenida por orden del S^{to} Inspe
tor G^{ral} acompañando a esta testimonio de este
Decreto

No se admitan me
moriales a pretens
sin presentarse pri
mero;

La Real C^o de Indias disp^o que respecto a que muchos de los que
se han mostrado pretendientes a fin de que se les pro
ponga en los empleos de oficiales para el regimien
to de Indias de esta capital lo han executado por
medio de memoriales sin presentarse primero a los
Señores corregidores y S^{ra} Cap^{ta}l^l proponentes con aquellas
atenciones que se requieren y son ordinarias ni
hauerse visto en la escrivania de caudillo con para
la entrega de los d^{hos} memoriales pues suelen exe
cutarse por mano de otras personas en esta atencion
Acordo que para lo subscrito no se admita docum^{to}
alguno de pretension para d^{hos} empleos sino es pre
cediendo presentarse con aquellas ceremonias de rito
nidad y atencion que son regulares por su natura lo
que tenga entendido el oficio de caudillo para su
observancia y cumplimiento

